

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 205

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2023-9195 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente de tesorería.*

Habiendo transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la publicación del anuncio de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 5/2023 del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo para el ejercicio 2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiados con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales, sin haberse presentado alegaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Corvera de Toranzo en sesión ordinaria celebrada el día 14 de septiembre de 2023.

En visto de lo cual y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación de dicha modificación presupuestaria resumida por capítulos:

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Suplementos en aplicaciones de gastos- Suplemento de crédito		
Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	10.000
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	79.000
6	Inversiones reales	931.300
Total aumentos		1.020.300

Altas en aplicaciones de gastos-Crédito extraordinario		
Capítulo	Denominación	Importe
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	73.500
Total aumentos		73.500

TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO: 1.093.800 €

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumento de ingresos- Aplicación del remanente de tesorería		
Capítulo	Denominación	Importe del alta
8	Activos financieros	1.093.800
Total aumentos		1.093.800

TOTAL IMPORTE FINANCIACIÓN Remanente de tesorería para gastos generales: 1.093.800 €.

CVE-2023-9195

MIÉRCOLES, 25 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 205

Contra la aprobación definitiva de esta modificación presupuestaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 171.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Corvera de Toranzo, 17 de octubre de 2023.

La alcaldesa,
Mónica Quevedo Aguado.

[2023/9195](#)

CVE-2023-9195